



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODOS PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII

Lunes, 20 de julio de 1998

Núm. 86

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 10 de julio de 1998. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340041338810	M BALLESTER	37301495	BARCELONA	06.05.98	15.000		RD 13/92	155.
340041229826	L ARCE	52398875	S COLOMA GRAMANET	05.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041330355	L ARCE	52398875	S COLOMA GRAMANET	05.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340400777589	V GARCIA CARDENAL	30587271	BILBAO	25.05.98	20.000		RD 13/92	048.
340041318185	P CASADO	30582561	GALDAKAO	12.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
340400773833	X AGUIRRE	15380411	ONDARROA	10.05.98	20.000		RD 13/92	048.
340041340087	J SEIJAS	11919059	SESTAO	17.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
340400776676	J IGLESIAS	33247546	SANTIAGO	22.05.98	40.000		RD 13/92	048.
340400774837	J CUEVAS	09782525	LEON	16.05.98	50.000	1	RD 13/92	050.
340041280285	F CASADO	11734223	VILLA OBISPO REGUER	03.05.98	15.000		RD 13/92	159.
340400766968	J PEREZ	16551179	LOGROÑO	04.04.98	30.000		RD 13/92	048.
340400775179	J GIL	01917799	MADRID	19.05.98	20.000		RD 13/92	048.
340400766750	M GARCIA	08091736	MADRID	30.03.98	40.000		RD 13/92	050.
340041334853	M ESTRELLA	51375922	MADRID	23.05.98	16.000		RD 13/92	029.1
340041290345	A SEBASTIAN	08950994	TORRES DE LA ALAMEDA	09.06.98	10.000		LEY30/1995	003.
340400772968	A CARRILLO DE ALBORNOZ	25070116	MALAGA	07.05.98	20.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340041327940	M ERRAZQUIN	15673768	ESTELLA	15.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
340041336333	F RUIZ	12560533	AGUILAR DE CAMPOO	09.06.98	15.000		RD 13/92	118.1
340041230970	J ESCUDERO	12762641	AGUILAR DE CAMPOO	27.05.98	15.000		RD 13/92	004.
340041228457	P ZORRILLA	12772890	BALTANAS	29.04.98	30.000		RDL 339/90	061.3
340041334555	E LOZAR	71916458	CERVERA DE PISUERGA	13.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
340041333198	J MUÑIZ	71923315	GUARDO	18.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
340041323880	E FRANCO	12730966	OSORNO	15.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
340400775556	J VALLEJO	06568516	PALENCIA	18.05.98	20.000		RD 13/92	048.
340400772919	J HERNANDEZ	09300113	PALENCIA	07.05.98	40.000		RD 13/92	048.
340041339190	A NIETO	09570970	PALENCIA	13.05.98	15.000		RD 13/92	155.
349041230186	L RODRIGUEZ	12140777	PALENCIA	15.04.98	50.000		RDL 339/90	072.3
340041254500	Y VALMASEDA	12227353	PALENCIA	24.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
340400776846	A GARCIA	12635002	PALENCIA	24.05.98	30.000		RD 13/92	048.
340041263056	L GARRAN	12686644	PALENCIA	06.06.98	10.000		LEY30/1995	003.
340400772609	A MARTINEZ	12687859	PALENCIA	01.05.98	20.000		RD 13/92	048.
340041289549	R DONIS	12691992	PALENCIA	30.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
340041297716	T AINSUA	12697240	PALENCIA	05.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
340041289501	F UNQUERA	12701034	PALENCIA	15.04.98	16.000		RDL 339/90	056.3
340041332959	J ALEJOS	12710879	PALENCIA	06.05.98	25.000		RD 13/92	013.1
340041228391	B MOLINERO	12713956	PALENCIA	23.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
340041341780	R ANTON	12715028	PALENCIA	20.05.98	10.000		LEY30/1995	003.
340400776780	M BECERRIL	12715826	PALENCIA	23.05.98	30.000		RD 13/92	048.
340400774898	L LOBEJON DE LA	12725063	PALENCIA	17.05.98	30.000		RD 13/92	050.
340400775131	M MIER	12738534	PALENCIA	19.05.98	30.000		RD 13/92	050.
340041327770	D CALVO	12748364	PALENCIA	03.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
340041279702	A GARCIA	12761272	PALENCIA	03.04.98	10.000		RD 13/92	016.A
340041279880	A GARCIA	12761272	PALENCIA	03.04.98	10.000		RD 13/92	016.A
340041262684	L PEREZ	12766247	PALENCIA	24.05.98	15.000		RD 13/92	152.
340041321860	J BENITO	12768794	PALENCIA	09.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
340041339024	J CASTRILLO	12770120	PALENCIA	02.05.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041297352	R HERNANDEZ	12778293	PALENCIA	04.03.98	35.000		RD 13/92	003.1
340041247580	R GABARRE	12778868	PALENCIA	08.05.98	15.000		RD 13/92	152.
340041326637	M IZQUIERDO	14896298	PALENCIA	22.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
340400775120	J CARBAJAL	71929223	PALENCIA	19.05.98	20.000		RD 13/92	050.
340400780035	O GARCIA	12755513	VENTA DE BAÑOS	24.04.98	50.000	1	RD 13/92	052.
340400770066	M GONZALEZ	53171833	VIGO	19.04.98	20.000		RD 13/92	048.
340041333095	J JORRIN DE	72123159	SALCES	01.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
340400775994	G GARCIA	72121584	REINOSA	29.05.98	40.000		RD 13/92	050.
340400776962	M ITURBE	13775857	SANTANDER	28.05.98	30.000		RD 13/92	048.
340400764157	D MONTERO	07951124	CIUDAD RODRIGO	09.03.98	30.000		RD 13/92	048.
340041338391	J MARTIN	12101297	CUBILLAS SANTA MARTA	11.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
340041331700	E FERNANDEZ	09325666	VALLADOLID	04.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041318392	M VILLAHUZ	12388589	VALLADOLID	05.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
340041339243	F MANCHADO	71119061	VALLADOLID	16.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3

2811

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 10 de julio de 1998. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340041299075	J FERNANDEZ	13045872	BURGOS	12.05.98	20.000		RD 13/92	056.3
340041336000	J BORJA	72063241	BURGOS	19.06.98	0		LEY30/1995	003.
340041339590	J CORREIRA	X1520577R	MIRANDA DE EBRO	25.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
340041271600	C MARCOS	12644113	PALENCIA	07.06.98	15.000		RD 13/92	154.
340041263111	M LOPEZ	12695236	PALENCIA	10.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
340041239303	L DIEZ	12720630	PALENCIA	04.06.98	15.000		RD 13/92	167.
340041285969	M FERNANDEZ	12751869	PALENCIA	01.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
340041259831	V CALDERON	31058497	PALENCIA	22.05.98	15.000		RD 13/92	167.
340041259934	M GUERRA	71910290	VILLADA	08.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
340041352650	C ALONSO	12681726	VILLALBA DE GUARDO	24.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
340041262647	E RAMOS	12691412	VILLAMURIEL CERRATO	23.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
340041262982	J MONZON	12768556	VILLAMURIEL CERRATO	23.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
340041342930	J FRANCO	12756494	VILLAMURIEL DE CER	21.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
340041277560	A QUEVEDO	72111701	SILIO	13.06.98	25.000		RD 13/92	094.1F
340041341389	J FLOR	11908676	LLODIO	23.06.98	15.000		RD 13/92	117.1

2811

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

SECCION DE INTERIOR

RESOLUCION SOBRE HORARIO DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

La Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, reguló el horario de cierre de los establecimientos públicos numerados en el Anexo del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas aprobado por R. D. de 27 de Agosto de 1977. La misma se modificó por la de 28 de Junio de 1981 que amplió las competencias de los Gobernadores Civiles en la materia.

El R. D. 1685/1994, de 22 de Julio, traspasó a la Comunidad de Castilla y León las funciones que, dentro de su ámbito, venía desempeñando la Administración del Estado en materia de Espectáculos Públicos.

Por Decreto 212/1994, de 29 de Septiembre art. 5.º, se concentraron en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, las funciones que en materia de espectáculos venía desempeñando la Administración Periférica del Estado.

En el ejercicio de tales competencias se dictó por esta Delegación Territorial la Resolución de 8 de octubre de 1997 actualmente vigente.

Analizadas las incidencias habidas durante el tiempo de vigencia de tal horario; teniendo en cuenta los intereses de los sectores implicados así como la presumible repercusión de las actividades reguladas sobre la población en general durante el periodo de vigencia para el que se dicta la presente.

RESUELVO:

Modificar desde el 20 de julio del año en curso hasta el día 13 de octubre de 1998, el régimen de horario de cierre en establecimientos públicos que a continuación se indican, permaneciendo vigente en todo lo demás la Resolución modificada.

PALENCIA CAPITAL

	DOMINGO A MIERCOLES	JUEVES A SABADO
Salas de Juventud	23,00	23,00
Salas de Bingo	3,30	4,00
Salas de Juego o Salones Recreativos	22,30	23,00

PROVINCIA

	LUNES A JUEVES	VIERNES A DOMINGO
Salas de Juventud	23,00	23,00
Salas de Bingo	3,30	4,00
Salas de Juego o Salones Recreativos	22,30	23,00

Palencia, 16 de julio de 1998. - El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

2859

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SECCION DE VIDA SILVESTRE

SOLICITUD DE PRORROGA DE COTO PRIVADO DE CAZA

La Junta Vecinal de Villabellaco, domiciliada en Villabellaco, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de PRORROGA de un Coto Privado de Caza P-10.569, del término municipal de Barruelo de Santullán, que afecta a 670 hectáreas, de fincas de particulares, Montes de Utilidad Pública y terrenos de libre disposición de la Junta Vecinal.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, procede a la apertura de un período de información pública durante VEINTE DIAS HABI-LES a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial sito en Avda. Casado del Alisal núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 10 de junio de 1998. - El Jefe del Servicio Territorial, José María Martínez Egea.

2858

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SECCION DE VIDA SILVESTRE

SOLICITUD DE PRORROGA DE COTO PRIVADO DE CAZA

La Sociedad de Cazadores de Baños de Cerrato, domiciliada en Baños de Cerrato, C/. Velarde, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de PRORROGA del Coto Privado de Caza

P-10.536, del término municipal de Venta de Baños, que afecta a 1.035 hectáreas, de fincas de particulares.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, procede a la apertura de un periodo de información pública durante VEINTE DIAS HABI-LES a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial sito en Avda. Casado del Alisal núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 14 de julio de 1998. - El Jefe del Servicio Territorial, P. S. Artículo 3.º, Orden de 11 de abril de 1996, Antonio Pérez Fernández.

2857

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenio Colectivos
Expte. 11/98 3400402

VISTO el texto del convenio colectivo de trabajo para la empresa VICTORINO CAMPILLO ALONSO, presentado en esta Oficina Territorial con fecha 12.6.98, a los efectos de registro y publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, suscrito por la representación legal de la empresa, de una parte y por el delegado de personal, de otra, el día 31.5.98, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y en la Orden de 12.9.97 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

1. - ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - DISPONER su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia

En Palencia, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "VICTORINO CAMPILLO ALONSO"

CAPITULO I

Disposiciones generales

ARTICULO 1.º - *Ámbito*: El presente Convenio es de ámbito de empresa, y será de aplicación a todos los empleados que presten servicios en la empresa "VICTORINO CAMPILLO ALONSO".

ARTICULO 2.º - *Vigencia*: El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma, si bien se retrotraerán sus efectos

a primero de enero de mil novecientos noventa y ocho en las condiciones que su articulado expresa y tendrá una duración que abarcará el periodo del 01 de enero de 1998 a 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 3.º - *Denuncia*: El presente Convenio se entenderá automáticamente denunciado al término de su vigencia, y podrá prorrogarse por periodos de un año, por acuerdo de las partes firmantes.

ARTICULO 4.º - *Absorción*: En el supuesto de que durante la vigencia de este Convenio, se dictasen disposiciones legales, o se pactasen algún Convenio de ámbito superior al de empresa, que entrañe variaciones económicas en todos o en alguno de los conceptos retributivos, o supongan la creación de otros nuevos, únicamente tendrán repercusión en la empresa, si el cómputo global superan el nivel total anual del presente convenio, con todos los conceptos. Quedando en este caso contrarios, absorbidos dentro de éste.

CAPITULO II

Jornada laboral, horario y vacaciones

ARTICULO 5.º - *Jornada*: La jornada laboral de los trabajadores afectada por este Convenio, será de cuarenta horas semanales, efectivamente trabajadas.

ARTICULO 6.º - *Horario*: El horario de trabajo en los procesos de fabricación de pan será de CUATRO HORAS A DIEZ HORAS Y CUARENTA MINUTOS. Si por la ejecución de trabajos preparatorios o complementarios fuese necesario anticipar la hora de entrada, ésta será por el personal estrictamente necesario respetándose en todo caso un descanso de doce horas, entre jornada y jornada.

ARTICULO 7.º - *Descansos*: El descanso preferencial afectado por el presente Convenio será la jornada del domingo. El descanso dominical será de forma rotativa entre todos los trabajadores.

Las fiestas no recuperables del calendario laboral, que no puedan ser disfrutadas por el personal en su fecha, se acumularán al periodo de vacaciones de los trabajadores hasta el número de fiestas anuales, que no será superior a catorce días.

ARTICULO 8.º - *Vacaciones*: Todos los trabajadores afectados por este convenio tendrán treinta días naturales de vacaciones al año, que podrán partirse en dos periodos quincenales, de los cuales uno se disfrutará de forma preferente entre junio y septiembre.

Para el cálculo de las retribuciones de las vacaciones se abonarán con las retribuciones de salario convenio, antigüedad consolidada, plus semimecanización y plus piezas especiales.

Los trabajadores que por indicaciones de la empresa no puedan disfrutar del total de sus vacaciones dentro del año natural se les reconocerán para el año siguiente los días que les falten por disfrutar.

CAPITULO III

Retribuciones

ARTICULO 9.º - *Retribuciones*: La retribución para los trabajadores afectados por este Convenio serán las señaladas en el ANEXO I de la tabla salarial del mismo, que pone de actualidad los salarios del último convenio pactado.

El periodo que abarca del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre del 2001, los salarios señalados en la tabla del Anexo I y complementos salariales que cada trabajador tenga reconocidos se adecuarán a la revisión del I.P.C. marcado por el I.N.E. en cada momento.

ARTICULO 10. - *Salarios*: Los salarios pactados en el presente Convenio de Empresa y demás conceptos retributivos, lo están en función del carácter nocturno de la propia actividad panadera, de conformidad con el art. 36.2. del Real Decreto Ley 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 11. - *Antigüedad*: Como consecuencia del acuerdo entre la empresa y los trabajadores se suprime el concepto de antigüedad a partir de la entrada en vigor de este Convenio, es decir, del 1 de enero de 1998, sea cual fuese la fecha de su publicación.

Los trabajadores mantendrán y consolidarán los importes a que tuvieren derecho por el complemento personal de antigüedad a la fecha de 31 de diciembre de 1997.

Los importes obtenidos por el concepto de antigüedad se mantendrán invariables por tiempo indefinido como complemento retributivo "ad personam", no sufriendo modificaciones, y extinguiéndose juntamente con la extinción del contrato del trabajador afectado.

Este complemento "ad personam" se reflejará en los recibos oficiales de salario con la denominación de "Antigüedad Consolidada".

ARTICULO 12. - *Plus de semimecanización*: Al tener la empresa la consideración de semimecanizada, se concede un plus del 15% sobre salario base Convenio para todo el personal de fabricación excluidos peones y aprendices.

ARTICULO 13. - *Pagas extraordinarias*: Los trabajadores percibirán tres pagas extraordinarias, en la cuantía de salario base convenio, antigüedad consolidada para los trabajadores que tengan este concepto, plus de semimecanización, y plus de piezas especiales, computándose treinta días de estos conceptos retributivos en cada una de las pagas. Las fechas de abono serán: el 15 de abril, el 15 de agosto y el 15 de diciembre.

En el supuesto de ingreso o cese en la empresa se abonará la parte proporcional correspondiente al período trabajado.

ARTICULO 14. - *Suministro en especie*: Además de la remuneración en metálico, todo los trabajadores percibirán un kilo de pan cada día de trabajo, así como en los días de descanso semanal días de fiesta no recuperables y vacaciones que deberán ser de las piezas comerciales que la empresa fabrique, computándose este concepto exclusivamente a efectos legales de salario base, no contándose para la determinación del salario de gratificaciones, antigüedad consolidada, semimecanización ni de ninguna otra las de pluses salariales.

ARTICULO 15. - *Incentivos por elaboración de piezas especiales*: El personal de fabricación percibirá por la elaboración de piezas especiales de pan un complemento del 14% del salario base, especificado en el Anexo I.

CAPITULO IV

De los contratos

ARTICULO 16. - *Contratos formativos*: El contrato de trabajo en prácticas y el contrato para la formación se realizará conforme al establecido en el art. 11 del Estatuto de los Trabajadores según la normativa Real Decreto Ley 8/1997 y Real Decreto 488/1998.

El salario del aprendiz en Contrato de Formación se computará por el tiempo realmente trabajado.

ARTICULO 17. - *Contratos de duración determinada*: Se estará a lo dispuesto en el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores según redacción del Real Decreto Ley 8/97, quedando derogadas todas las condiciones contractuales que contradigan o empeoren las dispuestas en el Real Decreto Ley 8/97.

Cuando se concierte un contrato de duración determinada previsto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores apartado 1.º-B, la duración máxima del contrato podrá ser de doce meses dentro de un periodo de dieciocho meses.

En el caso de concertarse por un periodo inferior a doce meses, podrán ser prorrogados mediante acuerdo de las partes sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicho limi-

te máximo. El periodo de dieciocho meses se computará a partir de la fecha de la causa o circunstancia que justifique su utilización.

ARTICULO 18. - Los contratos temporales o de duración determinada, incluidos los contratos Normativos, suscritos hasta el 17 de mayo de 1998 podrán convertirse en contratos para fomento de la contratación indefinida en las condiciones reguladas en la Disposición Adicional Primera de la Ley 63/1997, de veintiséis de diciembre, incluso si dicha conversión se celebre con posterioridad al 17 de mayo de 1998.

Asimismo en desarrollo de la Disposición Adicional Primera de la Ley citada en el párrafo anterior, los contratos temporales o de duración determinada, incluido los contratos Normativos suscritos con posterioridad a 17 de mayo de 1.998, podrán convertirse en contratos para el fomento de la contratación indefinida en las condiciones reguladas en dicha Disposición, cualquiera que sea la fecha de conversión en indefinidos de dichos contratos.

CAPITULO V

Mejoras sociales

ARTICULO 19. - *Seguro de vida*: La empresa deberá tener concertada una póliza de seguros por importe de 1.500.000 ptas. por cada trabajador, que se percibirá en caso de muerte o invalidez total.

ARTICULO 20. - *Vacaciones*: En el supuesto de que el trabajador que disfruta de su período de vacaciones, se encuentre en situación de baja (I.T.), se considerará el período vacacional interrumpido. Para su disfrute posterior, se pondrán de acuerdo las partes en las fechas correspondientes.

ARTICULO 21. - *Jubilación*: Por mutuo acuerdo de las partes, para todos los trabajadores, la jubilación en la empresa, será obligatoria a los 65 años.

Jubilación anticipada: Con independencia en lo manifestado en el párrafo anterior, podrá convenirse entre la empresa y el trabajador, la jubilación anticipada a los 64 años, bajo la modalidad de contrato de relevo, garantizándose en todo caso la percepción del 100% de los derechos pasivos. La contratación, en el supuesto de aceptarse esta situación será conforme a las disposiciones legales.

ARTICULO 22. - *Licencias*: Se establecen las licencias retribuidas establecidas en el art. 37 del Estatuto de los Trabajadores completándose con las siguientes mejoras:

- Dos días en el supuesto de nacimiento de hijos o enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, padres e hijos tanto de consanguinidad como de afinidad.
- Por el tiempo indispensable para acudir a visitas médicas.
- Un día por asuntos propios e inaplazables debidamente justificados.

ARTICULO 23. - *Prendas de trabajo*: La empresa entregará a sus trabajadores cada año y dentro del mes de diciembre las siguientes prendas de trabajo:

- Personal de fabricación: Dos prendas de camisa, pantalón y gorro.
- Personal de fabricación: Dos buzos.
- Personal de comercio: Dos batas o guardapolvos.

CAPITULO VI

Otras disposiciones

ARTICULO 24. - *Comisión paritaria*: Se creará una comisión paritaria, compuesta por representantes de la dirección de la empresa y de los representantes de los trabajadores, que interpretará el presente convenio en los casos de dudas sobre el contenido del mismo.

ARTICULO 25. - *Disposiciones finales:*

Primera: Todas aquellas materias no reguladas en el presente convenio se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de los Trabajadores, en la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria de Panadería y demás disposiciones de obligada cumplimiento.

Segunda: Las condiciones pactadas constituyen un todo global, por lo que si la autoridad laboral entendiese que alguna de las materias pactadas conculca la legislación vigente quedarán sin efecto y habría de reconsiderarse su contenido.

ANEXO I
Tablas salariales

FABRICACION:	Pesetas
Encargado	3.810
Oficial de pala	2.710
Oficial de masa	2.684
Oficial de mesa	2.667
Ayudante	2.510
Peón	2.268
Aprendiz	2.268
Pinche	2.268
PERSONAL DE SERVICIOS:	
Transportador o chofer	2.710
Vendedor	2.268
PERSONAL ADMINISTRATIVO:	
Oficial administrativo	98.300
Auxiliar administrativo	82.150

De conformidad con todos los artículos detallados anteriormente lo firman los deliberantes de este convenio de empresa en Palencia a treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho. - Por la Empresa Victorino Campillo Alonso, D.N.I. 12.522.255-C. - El delegado de Personal Nazario Gómez Pérez, D.N.I. 12.675.964-C.

2592

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Por el presente se hace saber las actas de infracción practicadas por esta Inspección Provincial, que no ha sido posible notificar a los interesados, indicando la fecha, número e importe de las mismas:

STE. - 135/98; LAUSERPAL, S.L.; Actividad: Construcción; Domicilio: C/ Federico Mayo, 29; Localidad: Palencia; Fecha: 30.4.98; Importe: 100.000 pesetas.

SP. - 137/98; ELECA 2000, S.L.; Actividad: Ac. Jurídica, Contabilidad; Domicilio: C/ Onésimo Redondo, 3-1.º-2.º; Localidad: Palencia; Fecha: 30.4.98; Importe: 50.100 pesetas.

SO. - 192/98; MARIA INES DELGADO GONZALEZ; Actividad: Hostelería; Domicilio: Avda. Palencia-Riaño, Km. 64'500; Localidad: Saldaña (Palencia); Fecha: 10.6.98; Importe: 50.100 pesetas.

SP. - 193/98; MARIA INES DELGADO GONZALEZ; Actividad: Hostelería; Domicilio: Plaza Calvo Sotelo, 15; Localidad: Saldaña (Palencia); Fecha: 10.6.98; Importe: 50.100 pesetas.

SP. - 193/98; Practicada a la empresa MARIA INES DELGADO GONZALEZ; Actividad: Hostelería; Domicilio: Plaza Calvo Sotelo, 15; Localidad: Saldaña (Palencia); Fecha: 10.6.98; Importe: 50.100 pesetas; resultando afectado como Responsable Subsidiario D. Gregorio de la Fuente Martín, con domicilio en Plaza Calvo Sotelo, 15 de la localidad de Saldaña.

SP. - 203/98; CARLOS PONCIO ROMAN; Actividad: Hostelería; Domicilio: C/ Teniente Velasco, 4; Localidad: Palencia; Fecha: 9.6.98; Importe: 50.000 pesetas.

SP. - 214/98; POLICOR CASTILLA, S.L.; Actividad: Comercio Mayor; Domicilio: Ctra. de Rueda, 31; Localidad: Valladolid; Fecha: 17.6.98; Importe: 50.100 pesetas.

SP. - 224/98; CHARPAL 97, S. L.; Actividad: Comercio Menor; Domicilio: C/ San Juan de la Cruz, 42; Localidad: Palencia; Fecha: 29.6.98; Importe: 50.100 pesetas.

Se advierte a los interesados que, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación, podrán presentar ante el órgano que instruye el expediente, Jefatura de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con los arts. 29 y 30 del R. D. 396/96 de 1 de marzo (B.O.E. 2 de abril), por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el Orden Social, y para la extensión de actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social.

El Acta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Avda. Simón Nieto, 10, Planta Baja.

Palencia, 9 de julio de 1998. - El Jefe de la Inspección, Abelardo Febrero Escarda.

2778

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Por el presente se hace saber las actas de liquidación practicadas por esta Inspección Provincial que no han sido posible notificar a los interesados, indicando la fecha, número e importe de las mismas:

L. - 80/98; MIGUEL ANGEL LUIS Y MARIA ASCENSION GARCIA, C.B.; Actividad: Hoteles; Domicilio: Ctra. Burgos-Portugal, Km. 94; Localidad: Dueñas (Palencia); Fecha: 7.5.98; Importe: 21.094 pesetas.

L. - 81/98; MIGUEL ANGEL LUIS Y MARIA ASCENSION GARCIA, C.B.; Actividad: Hoteles; Domicilio: Ctra. Burgos-Portugal, Km. 94; Localidad: Dueñas (Palencia); Fecha: 7.5.98; Importe: 91.595 pesetas.

L. - 82/98; MIGUEL ANGEL LUIS Y MARIA ASCENSION GARCIA, C.B.; Actividad: Hoteles; Domicilio: Ctra. Burgos-Portugal, Km. 94; Localidad: Dueñas (Palencia); Fecha: 7.5.98; Importe: 13.046 pesetas.

L. - 113/98, Practicada a la empresa CALIBUR, S. L.; Actividad: Comercio Menor; Domicilio: Avda. Manuel Rivera, 14; Localidad: Palencia; Fecha: 22.5.98; Importe: 182.520 pesetas; para conocimiento de la trabajadora Isabel Porres González, al estar afectada por la misma.

L. - 114/98, Practicada a la empresa CALIBUR, S.L.; Actividad: Comercio Menor; Domicilio: Avda. Manuel Rivera, 14; Localidad: Palencia; Fecha: 22.5.98; Importe: 30.502 pesetas; para conocimiento de la trabajadora Isabel Porres González, al estar afectada por la misma.

L.- 127/98, Practicada a la empresa OLGA CAPELLAN ALONSO; Actividad: Otros tipos de transporte Terrestre. Domicilio: C/ Los Robles, 3; Localidad: Palencia; Fecha: 16.6.98; Importe: 26.582 pesetas, para conocimiento del trabajador José Luis Mato Mozo, al estar afectado por la misma.

Se advierte a los interesados que, las Actas de Liquidación son provisionales, en los términos del art. 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª 2 de la Ley 42/97 de 14 de noviembre. Se hace expresa advertencia de que en el plazo de QUINCE DIAS HABLES a contar desde la fecha de la notificación, podrán formular escrito de alegaciones contra las mismas ante el Jefe de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el precepto antes citado.

El Acta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Avda. Simón Nieto, 10, Planta Baja.

Palencia, 9 de julio de 1998. - El Jefe de la Inspección, Abelardo Febrero Escarda.

2778

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Por el presente se hace saber las actas de liquidación e infracción practicadas por esta Inspección Provincial por los mismos hechos, que no han sido posible notificar a los interesados, indicando la fecha, número e importe de las mismas:

ACTAS DE INFRACCION:

SP. - 155/98; EMILIO JAVIER R. PITA NEVARES; Actividad: Ac. Div. Servicios Personales; Domicilio: C/ General Mola, 15; Localidad: Palencia; Fecha: 21.5.98; Importe: 50.100 pesetas.

SP.- 156/98; EMILIO JAVIER R. PITA NEVARES; Actividad: Ac. Div. Servicios Personales; Domicilio: C/ General Mola, 15; Localidad: Palencia; Fecha: 21.5.98; Importe: 300.000 pesetas.

ACTAS DE LIQUIDACION:

L. - 108/98; EMILIO JAVIER R. PITA NEVARES; Actividad: Ac. Div. Servicios Personales; Domicilio: C/ Mayor, 112; Localidad: Palencia; Fecha: 21.5.98; Importe: 203.088 pesetas.

L. - 109/98; EMILIO JAVIER R. PITA NEVARES; Actividad: Ac. Div. Servicios Personales; Domicilio: C/ Mayor, 112; Localidad: Palencia; Fecha: 21.5.98; Importe: 681.318 pesetas.

Se advierte a los interesados que, las Actas de Liquidación son provisionales, en los términos del art. 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª-2 de la Ley 42/97 de 14 de noviembre. Se hace expresa advertencia de que en el plazo de QUINCE DIAS HABLES a contar desde la fecha de la notificación, podrán formular escrito de alegaciones contra las mismas ante el Jefe de la Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el precepto antes citado.

El Acta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Avda. Simón Nieto, 10, Planta Baja.

Palencia, 9 de julio de 1998. - El Jefe de la Inspección, Abelardo Febrero Escarda.

2778

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 687/-1.ª B/98, por la Procuradora doña María del Pilar Manzano Salcedo, en nombre y representación de Eras del Rosal, S. L., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Palencia de 4 de diciembre de 1997, desestimatorio de la solicitud de indemnización por demora injustificada en la tramitación del expediente administrativo.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

2824

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 943/98-2-A; interpuesto por el Abogado Sr. Merodio Rodríguez, en nombre y representación de la Coordinadora Central Salinas CCSA) contra Orden de 30 de diciembre de 1997 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León relativa a la suspensión de la aprobación definitiva del Plan especial de la planta de energía renovable mediante biomasa forestal en Salinas de Pisuerga.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

2851

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION**PALENCIA. - NUM. 3***Edicto de emplazamiento*

En cumplimiento de lo dispuesto en propuesta de providencia dictada en los autos número 273/98, seguidos a instancia de Purificación Garrachón Mesiart y otros, frente a María Torres Ballart, Jesús Cerezo Torres y herederos legales y/o herencia yacente de Jesús Cerezo Yuste; se emplaza por el presente a dicho demandado herederos legales y/o herencia yacente de Jesús Cerezo Yuste, para que —en el plazo improrrogable de diez días hábiles— comparezca en forma en el juicio, asistido de Letrado y representado por Procurador para oponerse a la demanda, si viere convenirle, haciéndole saber que la copia de la demanda obra en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma; libro el presente en Palencia, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario (ilegible).

2821

PALENCIA. - NUM. 3**E D I C T O**

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido judicial.

Hace saber. Que en los autos de juicio desahucio número 259/98, a instancia de María Angeles García Zapatero, representada por el Procurador Sr. Anero Bartolomé, frente a Raquel García Macho, se ha acordado por medio del presente citar a juicio señalado para el día 24 de julio, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana a la demandada y con último domicilio conocido en Avda. Santander, núm. 7-1.º A, de Palencia, apercibiéndola que de no comparecer se la tendrá por conforme con el desahucio sin más oírle ni citarla.

Se hace cosntar que las copias de la demandada se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Raquel García Macho, en paradero desconocido; expido la presente en Palencia, a nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

2844

PALENCIA. - NUM. 3**E D I C T O**

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia.

Hace saber. Que en el juicio verbal 190/98, instado por Francisco Jover, S. A., contra Decoraciones Palencia, S. A., Luis Javier Abad Isla, Carlos Antolín Andrés, Alejandra Merino Antolín y Carmen Nieto Casillas, he acordado por auto de fecha 07-07-98, citar a Decoraciones Palencia, S. A., Luis Javier Abad Isla y Alejandra Merino Antolín, cuyo domicilio actual se desconoce para que comparezca a juicio el día 24 de julio a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no comparecer, se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

En Palencia, a siete de julio de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

2843

CARRION DE LOS CONDES**E D I C T O**

Don Rafael Calvo García, Juez del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, número 173/98, a instancia de don Secundino Ibáñez Pérez, sobre reanudación del tracto sucesivo sobre la siguiente finca:

Finca rústica. Finca número cinco de la hoja 1, sita en el término municipal de Villarrabé, dedicada al cultivo de secano, al sitio de "Matajoara", que linda: Norte, con la número 4 de Luis Sastre, hoy de sus herederos; Sur, con la núm. 7 de María Ana Misas; este, con la número 6 de María Santos, hoy Goloria Durántez y Oeste, con senda y terreno excluido. Tiene una extensión superficial de sesenta y un áreas y setenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.640, libro 46, folio 247, finca 6.399; inscripción tercera.

En dicho expediente se ha dictado providencia que contine el siguiente particular:

Providencia: Juez Sr. Calvo García. - En Carrión de los Condes, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho.- De conformidad a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 201 de la Ley Hipotecaria, citándose a don Salvador Durántez Martínez y esposa doña María Santos Delgado, según certificación registral y título de propiedad, así como las personas a las que pudiere perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, citándose a los primeros por medio de exhorto al Juzgado de Saldaña y a todos por medio de edictos que se publicarán en el Juzgado de Paz de Villarrabé, en el de este Juzgado, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia y en un diario de difusión provincial, para la cual se librarán los oportunos despachos.

Así lo acuerda, manda y firma, S. S.ª y doy fe.

Y para que sirva de edicto en forma a los fines acordados; expido el presente en Carrión de los Condes, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho. - Rafael Calvo García. - La Secretaria (ilegible).

2822

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****A N U N C I O**

En la Intervención de este Ayuntamiento está expuesto al público el expediente de modificación de créditos 10/98, dentro del Presupuesto General de esta Entidad para 1998, durante el plazo de quince días los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen procedentes. Si no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88.

Palencia, 14 de julio de 1998. - El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

2842

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**A N U N C I O**

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por LIDL AUTOSERVICIOS DESCUENTOS, S. A., para la instalación de "Instalación de Supermercado", en Avda. Santander, P-1 U.E., núm. 17, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 6 de julio de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

2782

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1998, se aprobó el Presupuesto General para 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

Abia de las Torres, 6 de julio de 1998. - El Alcalde, Jesús Sánchez.

2806

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Aprobados los padrones que abajo se indican, quedan los mismos expuestos a información pública a efectos de su notificación colectiva. Contra la referida aprobación y contenido de los padrones podrán los interesados interponer en el plazo de un mes recurso de reposición como previo al contencioso administrativo. La interposición del recurso no paraliza por sí sola el proceso de cobranza de la deuda tributaria.

Al propio tiempo se hace público que desde el 15 de agosto próximo y por plazo de dos meses tendrá lugar la cobranza en período voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% más intereses de demora y costas que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

Padrones expuestos

- 1.-Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 2.-Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Rústica y Urbana).
- 3.-Vados permanentes.
- 4.-Aprovechamiento de pastos.
- 5.-Tránsito de ganados.
- 6.-Canon parcelas.
- 7.-Gastos suntuarios cotos de caza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 13 de julio de 1998. - El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

2830

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de Juez de Paz y Juez de Paz sustituto a sendos vecinos de este municipio, por haber finalizado los actuales sus mandatos.

Los interesados en ser propuestos, tendrán que presentar en las oficinas municipales, en el palzo de treinta días, su solicitud por escrito, acompañando a la misma, los siguientes documentos:

Certificación literal de nacimiento.

Informe de conducta expedido por las autoridades locales y cualquier otro documento para acreditar sus méritos o titulación que posea.

Certificación de antecedentes penales.

Fotocopia de DNI.

Los interesados serán informados en este Ayuntamiento sobre las condiciones, causas de incompatibilidad e incapacidad para tales cargos.

Castrillo de Don Juan, 8 de julio de 1998. - El Alcalde, Venancio Aragón Aragón.

2828

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 27 de abril de 1998, el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General de 1998, con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, número 01/1998, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del R. D. 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente.

GASTOS

Capítulo	Prev. Anterior	Aumentos	Prev. Final
2	8.505.000	1.400.000	9.905.000
4	350.000	160.000	510.000
6	6.500.000	9.525.000	16.025.000
7	3.500.000	1.350.000	4.850.000
		12.435.000	

RECURSOS A UTILIZAR:

- Del Remanente de Tesorería disponible. 12.110.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Don Juan, 30 de junio de 1998. - El Alcalde, Venancio Aragón Aragón.

2827

DEHESA DE MONTEJO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, el día 13 de junio de 1998, aprobó el pliego de condiciones particulares que ha de regular la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la obra denominada "Ampliación de red de acometida de agua".

En virtud de lo dispuesto en el art. 122 del texto refundido, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la corporación, durante ocho días hábiles, a contar del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo no podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Dehesa de Montejo, 13 de junio de 1998. - El Alcalde, Urbano Alonso Cagigal.

2836

DEHESA DE MONTEJO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 13 de julio de 1998, ha aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para 1998.

Según el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, se expone al público durante quince días hábiles.

En dicho plazo, las habitantes del municipio y demás personas y entidades enumeradas en el art. 151.1 de la citada Ley podrán examinar el Presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos expresados en el apartado 2 de dicho precepto.

Dehesa de Montejo, 14 de julio de 1998. - El Alcalde, Urbano Alonso Cagigal.

2835

FRÓMISTA

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el proyecto de la revisión de las normas subsidiarias, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en las oficinas del Ayuntamiento en horario de oficina, para formular las alegaciones u observaciones que estiemen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frómista, 9 de julio de 1998. - El Alcalde, Antonio Revilla Domínguez.

2831

FUENTES DE NAVA

PRECIO PÚBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA

ORDENANZA REGULADORA

Se añade un nuevo artículo a la Ordenanza:

ARTICULO 2. BIS. Obligaciones del usuario del servicio de aguas. Serán de cuenta del solicitante del servicio de agua las obras necesarias para el enganche a la red general del Ayuntamiento. El interesado deberá dejar en las condiciones que se encuentren antes del inicio de las obras el pavimento de la/s calle/s y la/s acera/s. Antes de proceder al enganche dará cuenta a los servicios del Ayuntamiento para que estos procedan a comprobar la acometida, que se hará en las condiciones que por los mismos se indiquen; siendo obligatoria la instalación del correspondiente contador; sin cuyo requisito no se suministrará agua.

Serán de cuenta del usuario del servicio las averías y sus reparaciones que se produzcan en el tramo o tramos de tubería desde el entronque con la red general del Ayuntamiento hasta el inmueble al que se preste el servicio.

Baja en el servicio. La solicitud de baja en el servicio se hará mediante escrito motivado y no se dará de baja del correspondiente padrón de contribuyentes, salvo que el solicitante acometa por su cuenta las obras que sean necesarias para desenganchar la acometida de la red general del Ayuntamiento, dejando el pavimento y la acera en las mismas condiciones que antes del inicio de las obras.

Consumo de agua en obras. Será obligatorio instalar el correspondiente contador para las acometidas de agua para ejecución de obras. Las tarifas serán las mismas que para el consumo doméstico y que son las que se señalan en el artículo 3 de la Ordenanza.

El artículo 3 de la Ordenanza Reguladora del precio Público por el suministro de agua, gas y electricidad queda redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 3. CUANTIA

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2. Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

Tarifa 1. Suministro de agua

1.1. Tarifas por consumo de agua

- Todos los Usos:

Tarifa mínima: desde 0 hasta 24 m.³ al trimestre: 1.200 pesetas.

Exceso: desde 24 m.³ en adelante, cada m.³: 100 pesetas.

1.3. Cuota de enganche a la red general, por una sola vez: 8.000 pesetas.

DISPOSICION FINAL

"La presente modificación, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 2 de abril de 1998, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de julio de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas".

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES ANALOGAS

ORDENANZA REGULADORA

Se modifica el artículo 3.2. Epígrafe 1. Piscinas:

1. Por la entrada personal a las piscinas:

1.1 De personas mayores de 14 años:

A) Sábados, Domingos y Festivos: 250 pesetas.

B) El resto de los días de la semana: 200 pesetas.

1.2 De menores de 14 años:

Todos los días de la semana: 100 pesetas.

1.3 Abonos individuales. Por toda la temporada:

A) Mayores de 14 años: 2.500 pesetas.

B) Menores de 14 años: 1.800 pesetas.

Se modifica la disposición final que queda como sigue: "La presente modificación, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 2 de abril de 1998, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de julio de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Fuentes de Nava, 19 de junio de 1998. - El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

2833

FUENTES DE NAVA**E D I C T O**

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1998 el expediente de modificación de las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas de los siguientes precios públicos:

- POR EL SUMINISTRO DE AGUA.
- POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES ANALOGAS.

Y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo previsto en el propio acuerdo provisional de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas reguladoras que figuran a continuación, para su vigencia y aplicación.

Fuentes de Nava, 19 de junio de 1998. - El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

2833

POMAR DE VALDIVIA**E D I C T O**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones para la subasta referida al arrendamiento de fincas rústicas, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y, haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas:

La relación de fincas rústicas se halla expuesta en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para la debida comprobación y examen de los interesados.

a) *Objeto del contrato.* - El contrato tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas rústicas anteriormente descritas.

b) *Duración del contrato.* - El contrato tendrá una duración de seis años, dando comienzo el día 1 de septiembre de 1998, y terminará el día 31 de agosto de 2004.

c) *Tipo de licitación.* - Como tipo de licitación se señala para cada finca para la primera anualidad la cantidad consignada anteriormente, cantidad que no experimentará ningún aumento.

d) *Dependencias donde se hallan expuesto al público el pliego de condiciones y resto de la documentación.* - En la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez horas hasta las catorce horas, todos los días hábiles, hasta la fecha en que se celebre la subasta.

e) *Garantía provisional.* - La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de tasación.

f) *Garantía definitiva.* - La garantía definitiva que podrá constituirse en aval bancario, se fija el 4% del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

Ambas garantías deberán constituirse en la Caja de la Corporación.

g) *Plazo, lugar y horas que se hayan de presetarse las plicas.* - Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presetarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez hasta las trece horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de la subasta, bien sea en el *Boletín Oficial* de la provincia o en el de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las doce horas.

h) *Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas.* - La apertura de plicas conteniedo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las once horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, profesión agricultor o ganadero y vecino de (.....), con domicilio en la calle, número..... y con DNI número, enterado del Pliego de Condiciones económico - administrativas aprobado por el Ayuntamiento de, para el arrendamiento de fincas rústicas, sitas en el término municipal de y enterado asimismo de todos los documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición solicita le sea adjudicada en arrendamiento, en las condiciones que en el Pliego se señalan, la siguiente finca rústica:

- Finca rústica señalada con el número....., del pliego de condiciones, que figura en el mismo con los siguientes datos.....

Asimismo hace constar que se compromete a aceptar la adjudicación con sujeción estricta al pliego de condiciones, que conoce en toda su integridad, en la cantidad de (en letra) (.....) pesetas para la primera anualidad, con los aumentos que para cada año de arrendamiento se señalan en el pliego de condiciones.

Se acompaña a la proposición resguardo de haber constituido en la Caja de la Corporación la cantidad de pesetas, en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad. - (Lugar, fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. - El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de, para el arrendamiento de fincas rústicas.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Pomar de Valdivia, 6 de julio de 1998. - El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón.

2742

POZO DE URAMA**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1997, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de

quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozo de Urama, 9 de julio de 1998. - El Alcalde, Rufino Díez Frechoso.

2834

POZO DE URAMA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1998, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Pozo de Urama, 9 de julio de 1998. - El Alcalde, Rufino Díez Fechoso.

2834

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Santibáñez de Ecla, 11 de julio de 1998. - El Alcalde, Luis Alfonso Izquierdo Val.

2802

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

El Ayuntamiento de Venta de Baños ha acordado, con fecha 30 de marzo de 1998, solicitar la adhesión al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el B.O.E. núm. 129, de 30 de mayo de 1997, y en el B. O. de la Comunidad de Castilla y León, núm. 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas, habiendo prestado conformidad los Presidentes de la Comisión de Seguimiento y Evaluación en Madrid y Valladolid.

Lo que se publica, de acuerdo con la Cláusula Décima del Convenio Marco de Ventanilla Unica.

Venta de Baños, 5 de junio de 1998. - El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

2347

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de junio, por delegación de la Alcaldía Presidencia, aprobó inicialmente el Proyecto de Compensación del Sector del Plan Parcial denominado "La Briquetera", lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a partir del siguiente al de la inserción que tenga lugar en el Boletín Oficial de la provincia, sin perjuicio del contenido del art. 104 del Reglamento de Gestión Urbanística, a fin de que aquellos que se consideren interesados presenten las alegaciones que tengan por conveniente.

Venta de Baños, 8 de junio de 1998. - El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

2348

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Villalcázar de Sirga, 2 de julio de 1998. - La Alcaldesa, María Natividad Marcilla Saldaña.

2746

VILLAMERIEL

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Villameriel, 13 de julio de 1998. - El Alcalde, Tarsicio Herrero Ortega.

2829